BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: lunes, 06 de Julio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020

1601

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	52.175,58 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	34.899,98 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.391,24 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.058,74 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.250,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	17.275,60 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	17.205,60 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	70,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	52.175,58 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	52.175,58 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	32.983,62 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	10.260,80 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	50,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.848,30 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.199,52 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.625,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	19.191,96 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	19.191,96 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	52.175,58 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN
Funcionarios interinos ..... 1 Laboral Temporal eventual..... 1 (SEPECAM)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cincovillas, 2 Julio de 2020. El Alcalde. Fdo. Miguel A. Serrano Dominguez